ACTA COMPARENDO DE PROCEDIMIENTO

En Santiago, a 8 de Agosto del año 2007, siendo las 16:00 horas, se lleva a efecto el comparendo decretado para el día de hoy, ante el árbitro don Felipe Barros Tocornal, en su Estudio ubicado en calle Agustinas Nº1291, piso 3, Oficina C, Santiago, y con la asistencia del apoderado del primer solicitante CENCOSUD S.A. don Oscar Molina Díaz; y por la segunda solicitante doña Alejandra Soledad Pizarro Flores.

Proveyendo derechamente el escrito presentado por el primer solicitante: A LO PRINCIPAL, PRIMER y TERCER OTROSIES: Téngase presente; Y AL SEGUNDO OTROSI: Por acompañado los documentos, con citación.

El señor Arbitro deja constancia que por correo electrónico de fecha 7 de Agosto pasado, doña Alejandra Espinoza M. Del Estudio de Abogados Alessandri & Compañía, informó del desistimiento de su cliente Santo Tomás S.A. a su solicitud por el nombre de dominio "krea.cl"

Por otra parte, la segunda solicitante viene en desistirse de la solicitud por el nombre de dominio "krea.cl", desistimiento que es aceptada por el apoderado de la primera solicitante.

Atendido lo anterior, el Juez Arbitro resuelve:

Téngase por desistidas a la segunda y tercera solicitantes de las solicitudes de asignación de nombre de dominio materia de autos.

Asígnese el nombre de dominio "krea.cl" a CENCOSUD S.A. REP. SARGENT & KRAHN, (CENCOSUD S A); RUT: 93.834.000-5.

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Siendo las 16:25 horas, se pone término al presente comparendo, firmándose la presente Acta en señal de conformidad por las partes asistentes junto con el juez árbitro.